



RESOLUCIÓN N° 3165 DE 2019

"Por la cual se corrige la Resolución N° 2886 de 2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 1075 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2886 del 17 de Septiembre de 2019 se ascendió del grado 2BM al Grado 3BM, al docente MARIA DEL PILAR LOPEZ LANDINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 51.976.758 de Bogotá D.C, siendo notificado de la misma el día 26 de Septiembre de 2019.

Que el día 27 de Septiembre de 2019 mediante solicitud de radicado N° 2019060013564-1, el docente manifiesta encontrar un error en la Resolución N° 2886 de 2019, ya que el lugar de expedición de su cedula es Bogotá D.C y no Arauca (Arauca) como aparece en el Artículo Primero de la citada resolución.

Que la docente solicita corregir el título que acredita para realizar el ascenso, ya que según la citada resolución ostenta título de Licenciada en Biología, pero según acta de grado N° 746 del 26/07/1996, el título obtenido es Bióloga.

Que una vez realizada la revisión se pudo evidenciar que debido a un error de digitación se escribió erróneamente el lugar de expedición de la cedula de ciudadanía del docente y el título académico acreditado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Corregir el Artículo Primero de la Resolución N° 2886 del 17 de Septiembre de 2019, el cual queda de la siguiente manera:

ASCENDER del grado 2BM al grado 3BM, al (la) educador(a), MARIA DEL PILAR LOPEZ LANDINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 51.976.758 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO El título acreditado por la docente es Bióloga, según consta en el acta de grado N° 746 del 26/07/1996 expedida por la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO TERCERO Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 2886 del 17 de Septiembre de 2019 no sufren ninguna modificación, y surten los efectos legales y fiscales a que haya lugar.



RESOLUCIÓN N° 3165 DE 2019

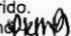
ARTICULO CUARTO Notifíquese al Docente y/o Directivo Docente el contenido del presente Acto administrativo.

ARTICULO QUINTO Adjúntese copia de este acto administrativo a la Resolución N° 2886 del 17 de Septiembre de 2019, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 OCT 2019


NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido,
Líder Talento Humano 

Revisó: Oficina Jurídica. 

Proyectó: Camilla Nieves,
Escarafón Docente. 